



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO., JUEVES  
14 DE AGOSTO DE 2014.

No. 65

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DICTAMEN DE ACUERDO.-

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL C. DR. JESUS  
JULIAN RODRIGUEZ CABRAL, COMO CONSEJERO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04  
DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE  
2015, PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE DIRECTOR DEL  
ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. EA-91000998-N4-2014, PARA LA CONTRATACION DE  
SEGUROS DE GRUPO DE VIDA EXPEDIDA POR LA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION.

PAG. 6

EDICTO.-

PROMOVIDO POR ANTONIO MERAZ ONTIVEROS EN  
CONTRA DE ALBERTO ARTURO MARTINEZ LIMONES Y  
OTRO DEL Poblado "27 DE NOVIEMBRE" DEL MUNICIPIO  
DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE  
PREScripcion.

PAG. 7



"2014 Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número, suscrito por el C. Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual solicita licencia a su cargo, para desempeñarse como Director del Organismo Implementador de la Reforma Penal; por lo que, con fundamento en los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 y 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013; en el año de 2011, le fue conferido el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, al C. Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, por el periodo del 15 de septiembre de 2011 al 14 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO.** De igual manera el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente a partir del 30 de agosto de 2013, sigue sosteniendo la disposición contenido en el antes mencionado artículo 102; por lo que, relacionado con ello, el artículo 107 de la Constitución local vigente, dispone entre otras cosas que: *"Los magistrados del Poder Judicial y los consejeros de la Judicatura, podrán desempeñar otra comisión o empleo de la Federación, del Estado o de los municipios, por los cuales se disfrute sueldo, y con licencia previa del Congreso del Estado, y cesarán de sus funciones mientras dure la nueva ocupación".*

**TERCERO.** En tal virtud y en aras de dar cumplimiento a tal disposición, en fecha 05 de agosto del año en curso, fue recibido en este Congreso, el oficio sin número, signado por el C. Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, mediante el cual solicita de



"2014 Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

esta Representación Popular, licencia para ausentarse del cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, y desempeñar el de Director del Organismo Implementador de la Reforma Penal, nombramiento que le fue conferido en fecha 04 de abril del presente año, por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

**CUARTO.** Por tal motivo, la Comisión coincidió en que debemos ser concordantes con las disposiciones de nuestra Carta Política local, por lo que se consideró que es viable otorgar la licencia al Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, y ocupe el cargo de Director del Organismo Implementador de la Reforma Penal, toda vez que dicho organismo necesita de personas capaces y expertos en el manejo e impartición de la justicia, tal como lo ha demostrado el Doctor Rodríguez Cabral, al desempeñar los distintos cargos que se le han conferido, por lo que estamos ciertos que seguirá realizando eficientemente las atribuciones que legalmente le competen, dentro del Organismo Implementador de la Reforma Penal.

En base a lo anteriormente fundado y considerado, la Comisión se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:



*"2014 Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el último párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se concede licencia al C. DR. JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, durante el periodo comprendido del 04 de agosto de 2014 hasta el 14 de septiembre de 2015, para que desempeñe el cargo de Director del Organismo Implementador de la Reforma Penal.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos legales que corresponda.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al C. DR. JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente Dictamen de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

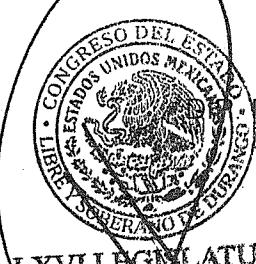
**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

"2014: Sexagesimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.



PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.  
PRESIDENTE.

LXVI LEGISLATURA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
SECRETARIO.

A handwritten signature in black ink that appears to read "B Barragán".  
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
SECRETARIA.

## DGO

DGO-SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910002998-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 20 de noviembre No. 301 Ote esquina con Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Zona Centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 137-56-00, 137-56-20 ext. y fax 618 137-56-03 Ext. , los días del 14 al 21 de agosto de lunes a viernes de las de las 09:00 a las 14:30 .

<b>Descripción de la licitación</b>	LOTE N° 1.- Seguros de Grupo de Vida con los siguientes requisitos		
	PARTIDA DE DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	1 Administrativo Sindicalizado y de Confianza del Poder Ejecutivo: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez.	4091	Seguro
	2 Administrativo Sindicalizado y de Confianza del Poder Judicial: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez.	783	Seguro
	3 Administrativo Sindicalizado y de Confianza del Poder Legislativo: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez.	182	Seguro
	4 Agentes Investigadores de Fiscalía: Seguro de Cobertura de vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros.	590	Seguro
	5 Jubilados y Pensionados: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental.	1038	Seguro
	6 Oficiales de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros.	829	Seguro
	7 COESVI Sindicalizados y confianza: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez.	224	Seguro
	8 Seguridad y custodia de CERESOS, CEDIRESOS Y CERTMIED Y DIRECCION GÉNERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros.	459	Seguro
	9 Supernumerarios: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental Incapacidad Total y Estado de Invalidez.	1221	Seguro
	10 Tribunal Estatal Electoral: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez	30	Seguro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014, 00:00:00 horas		
Junta de aclaraciones	23/08/2014, 10:00:00 horas		
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 11:00:00 horas		

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCION”  
DURANGO, DGO., 14 DE AGOSTO DEL 2014.

C.P. DELYANA DE JESUS VARGAS LOAIZA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 206/2014  
 ACTOR : ANTONIO MERAZ OÑTIVEROS  
 DEMANDADO : ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ  
 LIMONES Y OTRO  
 POBLADO : "27 DE NOVIEMBRE"  
 MUNICIPIO : DURANGO  
 ESTADO : DURANGO  
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN

Durango, Durango., a 04 de agosto de 2014.

ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES  
Y MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES.

### EDICTO

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia en esta misma fecha, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pidieron localizar los domicilios en donde se pudiera emplazar personalmente a los demandados **ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES** y **MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **ANTONIO MERAZ ONTIVEROS**, quien reclama entre otras cosas la prescripción positiva de las parcelas números 122 P 1/1 y 123 P 1/1, con superficies de 0-99-83.24 y 1-02-67.17 hectáreas, ubicadas en el ejido "27 DE NOVIEMBRE", Municipio de Durango, Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.-

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos. -----

ATENTAMENTE  
 SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General**

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado